

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Y SEGURIDAD PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
 Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°36113 DEL 11.04.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°13245 del 26.03.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 4313033

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153716

SANTIAGO, 11 de Diciembre de 2013

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°36113 DEL 11.04.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Amilio Alberto CASTRO de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año;

b) por la evidente falta de interés de extranjero, anteriormente mencionado;

c) para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

En: V : El Decreto Le
 Decreto N° 597 de 1984
 R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°36113 DEL 11.04.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Amilio Alberto CASTRO de nacionalidad ARGENTINA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Defensión Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

4.- Para que la visa sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración
 I. para el procedimiento, resolver la solicitud de visión
 extranjero de Chile

MCM/MCPR/mlpm
 [451] 11/12/2013

V : El Decreto Le
 Decreto N° 597 de 1984



M. Cristina Pezoa Ramirez
 Jefa Atención de Pùblico